

# EL NUEVO REGIMEN



PERIODICO INDEPENDIENTE, POLITICO Y DE INTERESES GENERALES

AÑO I

LIBERIA, 24 DE AGOSTO DE 1902.

NUM. 25.

## EL NUEVO REGIMEN ADMINISTRADOR, J. MANUEL ACEVEDO.

### CONDICIONES

Este periódico se publicará dos veces por semana y el valor de la suscripción es 50 cts., pago adelantado, número suelto 0.10 cts.

Se publican comunicados y avisos á precios sumamente bajos.

Las personas que reciban este periódico y no lo devuelvan, se les considerará como suscritores.

Toda la correspondencia que se relacione con esta Empresa debe enviarse con esta dirección:

“ADMINISTRACIÓN DE  
EL NUEVO REGIMEN.  
LIBERIA”.

Suplicamos á nuestros Agentes tomen nota de este aviso.

### COLABORACION

## LA NUEVA LEY DE PROCEDIMIENTOS

### CRIMINALES

II

En efecto: el artículo 1º prohíbe *hacer* prueba sobre hechos que tiendan á la *agravación ó atenuación* de la *pena* que corresponde al delito ó á *otros puntos* que *no sean* el establecer la delincuencia del hecho; esto es *cierra herméticamente* las puertas de la defensa al indiciado. No alcanzamos á comprender la razón jurídica que se haya

tenido en cuenta para no permitir que en la sumaria se rinda prueba sobre atenuantes, y sí toda aquella que tienda á *establecer* la delincuencia del hecho y la atribución de éste á determinada ó determinadas personas; en primer lugar es odiosa esa restricción de la defensa; en segundo lugar, está demás la prueba que tienda á establecer la delincuencia del hecho, porque por hechos inocentes ó *no delinquentes* no se abre proceso, y en tercer lugar por que siendo una atenuante muy calificada la conducta irreprochable del procesado y la prueba de ésta la corta- da que destruye la presunción, por ejemplo, del artículo 478 del Código Penal, tratándose de una causa de jurado comprendida en este caso, no le sería fatal al reo la prohibición de este artículo, en virtud de la cual no se le admite esa prueba ántes de que el Tribunal de hecho conozca del proceso? Es claro que sí porque quizá, como comunmente ocurre en la práctica, basta esa prueba para absolver ó sobreseer si la causa no es de jurado.

Este artículo además es incongruente y contradictorio en sus conclusiones. Si se declara como se ve en su primera parte que la *instrucción* se limita á las diligencias que fueren necesarias para *fundar* el auto *motivado* ó el *sobreseimiento*, y al mismo tiempo se prohíbe *hacer* otra prueba que no tienda á establecer la delincuencia del hecho y su atribución á determinada persona ó personas, no es evidente la contradicción entre la primera y segunda parte del artículo referido? no queda excluida de hecho la posibilidad de sobreseer en una sumaria desde luego que nada pueden hacer, el Juez ni las partes, en otro sentido que no sea el de

establecer la delincuencia del indiciado. La palabra *sobreseimiento*, á nuestro veer, es un *sarcasmo* en esa ley, y el dicho artículo pudo, con menos *retórica*, redactarse en esta forma: “La instrucción ó juicio sumario se limita á la práctica de las diligencias que sean necesarias para fundar el auto *motivado de prisión*”, así aunque inquisidor siempre, es al menos *franco*, lo cual no deja de ser una bella cualidad.

En derecho se reputa *mejor*, la ley que menos *funciones encomienda al criterio* del Juez; por este lado también es *flaca* la que nos ocupa. El artículo 2º dice: “Si para el *mejor* éxito de la averiguación judicial lo creyere conveniente podrá el Juez *decretar* el *secreto* de la sumaria en cualquier estado de ella, lo mismo que podrá levantar el secreto que hubiese ordenado etc” Qué arma más filosa pudo dejarse en manos de un Juez mal intencionado que esta facultad sin más límite que su capricho? No eran menos sabios—seguramente—que los de ahora, nuestros legisladores antepasados, cuyo legado jurídico, honra y prez de nuestro Foro y de la Jurisprudencia Patria, incorporado á los Códigos modernos, apenas ha sufrido ligeras modificaciones más de forma que de fondo; y sin embargo jamás se les ocurrió exponer los destinos de una persona ni los intereses de la Justicia á la honradéz y buena fé, más ó menos ciertas de los Jueces, ni abrir tan ancho campo al criterio de éstos en materia tan delicada como la penal. Ellos mantuvieron el secreto del sumario como un medio eficaz de investigar la verdad sin estorción, y la necesidad de esta medida puede confirmarse con el estudio de los procesos en que no se ha observado, que no

CRONICA

LA DAMA BLANCA

Una prediccion curiosa

*The Graphic*, de Londres, número del 25 de Junio, reproduce algunos artículos publicados en los diarios de Londres, precisamente en los días en que se celebraron los funerales de la Reina Victoria.

En ellos se acogían las ruidosas declaraciones de una célebre adivina, muy en boga en Londres, según los cuales la adivina había visto en la noche que precedió á los funerales de la Reina una dama vestida completamente de blanco que recorría silenciosamente las galerías del castillo de Windsor, residencia de los Reyes de Inglaterra; se había oído al misterioso fantasma suspirar y llorar amargamente, hasta que abriendo una de las puertas que daba al campo había desaparecido. Muchos de los habitantes de Windsor sintieron en la misma noche ruidos y tragines extraños, cuya naturaleza no pudieron explicarse.

Fundándose en una vieja tradición de Inglaterra, la adivina declaraba que el Rey Eduardo no sería coronado; pues, cuando aparecía la dama blanca, el soberano fallecería en el curso del año siguiente. La adivina citó en apoyo de su prediccion todas las viejas tradiciones de Windsor q' hablabán de apariciones de este extraño personaje.

Sin ir más lejos, se acordó que un año antes del fallecimiento de la Reina Victoria los centinelas que montaban la guardia en Windsor estuvieron todos de acuerdo en declarar que habían visto pasar á la dama blanca.

Algunos diarios se ocupan también de este mismo asunto, el cual ha despertado poderosamente la atención pública, haciéndose comentarios tan diversos como apasionados.

De La Estrella de Panamá.

Se nos

informa que son muchas las flotillas que surcan nuestras costas buseando concha perla. Como la ley no se ha reglamentado, ninguno de los pescadores ha pagado la patente que corresponde lo cual ocasiona grave perjuicio

á los intereses de esta Provincia y de Puntarenas en cuyo beneficio se emitió el decreto de 3 de julio último. Por tercera vez llamamos la atención al Municipio de esta ciudad para que de acuerdo con el de Puntarenas, soliciten del Gobierno la reglamentación de dicha ley y fijen la base del impuesto ó impuestos que deban establecerse.

Junta de Caridad

Sesión del 18 de Agosto de 1902. á las 8 pm. Se acordó revisar las cuentas del Tesorero y comprobarlas; comisionándose á don J. Demetrio Caamaño y don Manuel Vega para el objeto.

Se creó el destino de guarda del cementerio público de esta ciudad, nombrándose para ello á don José Loáiciga con ₡ 10-00 mensuales; quien cuidará de la limpieza y orden; señalará la localización de los enterramientos, rectificando las medidas, que él señale, antes de sepultar el cuerpo y cumplirá las instrucciones y órdenes de esta Hermandad referentes á administración del expresado cementerio.

Se requiere á los Jefes Políticos de Carrillo, Santa Cruz, Nicoya, Bagaces y Cañas para que se sirvan informar al Presidente de esta Junta 1º sobre el número de cementerios ó panteones de su cantón. 2º sobre qué autoridad recauda los fondos por enterramientos. 3º nómina de sus empleados. Todo para llenar los fines de esta Junta en su ramo.

Se comisionó á don Mercedes Loáiciga y Leandro Jirón para que revean un trabajo que ejecutó en el Hospital don Rafael Cerrata y dictaminen.

Se comisionó al Comandante de Policía para que haga ejecutar un cerramiento en el Cementerio.

Se mandó pagar una deuda de esta Junta á don Federico Sobrado de ₡ 147-83 por terceras partes, mensualmente cada una

En Honduras

promete estar muy reñida la elección de Presidente: los Doctores Marco Aurelio Soto, Juan Angel Arias y el General Manuel Bonilla son los candidatos postulados para la presidencia en el próximo periodo de 1903 á 1907, y los partidos que los proclaman se hacen la guerra sin cuartel. Cada agru-

GALO.

pación tiene un órgano de publicidad que defiende sus intereses: el *sotismo* LA PAZ; el *arismo* EL HERALDO; y el *bonillismo*, EL ELÉCTOR. De este último tomamos las siguientes comunicaciones que dan una idea del temple de la lucha y del *modus operandi*, de los propagandistas.

"Santa Rosa, 24 de julio de 1902. Gral. Bonilla. Tegucigalpa. Soto no es aceptado en estos pueblos. Perderá los \$ 500 que giró á sus amigos para comprar adhesiones. Afectísimo, E. Hernández."

"Nacaome, 22 de julio de 1902. Gral. Bonilla. Llamóme Juez de Letras proponerme firmara favor Doctor Arias; y negándome, sacó revólver, amenazándome con sus secuaces, todos ellos ebrios. Macario Almendares.

"Armenia, 25 de julio de 1902. General Bonilla. Tegucigalpa. Regresaré Texíguat. Valiente es ese pueblo y firme! Aquí Miguel García diciendo candidatura Soto apoyada Gobierno; nada consigue; firme este pueblo. ¡Admirable! Pio Sierra.

"Catacamas, 16 de julio de 1902. Gral. Bonilla. Tegucigalpa. Vagos y encausados aristas, plácemes; domingo último engulléronse 12 botellas aguar-diente. Leticia Z. Echenique."

**En reemplazo**

de don Juan F. Ferráz á quien se admitió su renuncia, fué nombrado Director de la Imprenta Nacional, el Lic. Geómetra don Francisco Alpizar, hermano del Director de "El Día". En honor á la verdad debemos decir que don Francisco, si es competente para hacer una medida y levantar un plano y hasta para pronunciar un discurso en la Liga de Obreros, no lo consideramos apto para sustituir á una persona de la talla del señor Ferráz y en un puesto tan complicado é importante como ese; el señor Alpizar es muy joven y no tiene experiencia ni práctica en ese ramo, ni los conocimientos técnicos que su desempeño requiere.

Ojalá estemos equivocados en estas apreciaciones, porque el agraciado nos merece mucha estimación.

**Todo**

el mundo espera que con el nombramiento de Director de la Imprenta Nacional, calmará la *chilladera* de "El

Día", cicatero perseguidor del civilismo.

*Uno de tantos.*

Los recreos que toca la banda militar los jueves y domingos no *recrean* á nadie porque comienzan á una hora incompetente para llenar ese objeto: á las cuatro de la tarde ni aún los aficionados á la ejecución de semifusas y corcheas se acercan á oír tales *tocatas* porque á esa hora generalmente están *haciendo por la vida* y no gustan además de que el sol les tueste la epidermis. No vemos cual sea el inconveniente para que no comiencen á las cinco como se acostumbra en otras partes.

**Personal**

—Acompañado de numerosa concurrencia, entraron á esta ciudad el jueves pasado, los señores Diputados don Federico Faerron y el Doctor don Rodolfo E. Alvarado y su señora á quienes tuvimos el gusto de saludar atentamente.

—Entre nosotros se encuentra nuestro amigo don Liberato Jiménez, importante vecino de Esparta, á quien dimos un apretón de manos.

—Un tanto restablecida de salud se encuentra la señora esposa de nuestro amigo don Manuel Marín h. Nos alegramos.

—Don Manuel Alvarez, Panameño, como familiarmente se le llama en Puntarenas, se encuentra entre nosotros en viaje de negocios. Le presentamos nuestro saludo.

**La Botiea**

del Doctor Nobo ha sido trasladada á la casa de don Rafael Rivera, esquina opuesta al establecimiento de don Federico Sobrado. Ya lo sabe pues la clientela.

**Ayer**

dió principio el deslinde y amojonamiento de las fincas Real y Tempisque en que son partes conocidos don Federico Sobrado y los *herederos* de don Cresencio Estrada Gómez.

**"El Pacífico"**

se queja porque nuestra hoja no visita su mesa de Redacción; ahora cabe preguntar ¿y "El Pacífico" por que no visita la nuestra? Correspondámonos colega y . . . . al pelo.

Por

haberse descompuesto el motor principal de nuestra máquina, no vió la luz pública "El Nuevo Régimen" correspondiente al domingo 17 de los corrientes, por lo que esperamos que nuestros amables suscritores se sirvan disimular la falta.

**Arma al brazo**

Compramos pieles de venado á precios escandalosos y vendemos mercaderías frescas sumamente baratas.

*ACUDID.*

**SANDOVAL & GUILLEN.**

Santa Cruz

Agosto 20. Sixto Barrantes y otros, atentado á mano armada contra la autoridad del Juez Ejecutor don Isaac Leal.

**El Diablo**

La prensa italiana dá numerosos pormenores de la aventura de una joven de Aragona, Sicilia, que acaba de dar á luz un hijo conformado exactamente como se ha convenido en representar al Diab'lo: dos cuernos rectos en la frente, sobre los ojos, que son enormes lo mismo que la boca; tras de las orejas, muy grandes también, otros dos cuernos inclinados hacia abajo; el cuerpo muy delgado y semejante á los moluscos; en vez de brazos cuatro tentáculos que terminan en manos embriónicas, y la espina dorsal termina en una cola parecida á la de las ratas, con anillo y flexible. Los cuerpos son de una sustancia cartilaginosa, muy elásticos y flexibles. El niño era sumamente pequeño: sietemesino; tenía la cabeza enorme y nació viable, aunque sólo vivió algunos minutos. Los médicos locales estudiaron el asunto y descubrieron que la madre (que estaba en su primer embarazo) tenía mucho mieló y concurría diariamente á una capilla, en donde habla una estatua de San Miguel, que tenía á sus pies un Diablo semejante al recién nacido; y sin duda la repugnante vista de ese Diablo impresionó tanto á la tímida mujer, que su hijo sacó las mismas formas del Diablo que estaba á los pies de San Miguel.

*El Independiente.*

# ALMACEN de GENEROS y ABARROTES DE Federico Sobrado

Ha llegado un surtido completo de medias, tiras bordadas, encajes, cintas, etc., y toda clase de paquetería á precios muy baratos, atendida su buena calidad; mantas de seda, y otras novedades de fantasía.

Hay también un gran surtido de jabón negro inglés, amarillo, arroz Carolina, azúcar blanca candelas "Belmont" legítimas, café, clavos de alambre de todos tamaños, grapas, loza de China blanca y de color, loza de hierro esmaltado, ollas y cazuelas de hierro, baldes de todos tamaños, techo acanalado y muchos otros objetos que se excusa enumerar.

Liberia, 20 de Mayo de 1902.

## IMPRESA

DE

## LIBERIA

En esta tipografía se imprimen con esmero y prontitud y á precios muy bajos los trabajos siguientes:

**PERIODICOS,**

**HOJAS SUELTAS,**

**MEMORANDUMS,**

**Folleto,**

**Tarjetas,**

**LIBROS TALONARIOS**

y demás trabajos del ramo.

Reservado para

Botica La Flor de Lis